

CEDULA DE CIUDADANIA COLOMBIANA N°1112485325	NATHALIA ORTIZ CHAVEZ	019-0202-2022-000689	000591-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000689 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) numeral 15 de la Sección E del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías (versión 7).	019-2024-001489	S/ 15,049.00
CARNE TEMPORAL DE PERMANENCIA N°000252136	ANGELO IGONIO HERRERA HERRERA	019-0202-2022-000984	000613-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar al administrado NATHALIA ORTIZ CHAVEZ con Cedula de Ciudadanía Colombiana N°1112485325, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 15,049.00 (Quince mil cuarenta y nueve con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001496	S/ 1,158.00
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°26044052	JHON MILLER APONTE GUARDIAN	019-0202-2022-001025	000617-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-001025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al administrado JHON MILLER APONTE GUARDIAN Cedula de Identidad Venezolana N°26044052, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 1,207.00 (Mil doscientos siete con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001498	S/ 1,207.00
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°11689214	JHONNY Dervis APONTE REQUE	019-0202-2022-001024	000616-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-001024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al administrado JHONNY Dervis APONTE REQUE con Cedula de Identidad Venezolana N°11689214, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 1,972.00 (Mil novecientos setenta y dos con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001497	S/1,972.00

005-2300449-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO

NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20°, y el numeral 21.2 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, procede a notificar a la Agencia de Aduana COMEX S.A.C., identificada con RUC N° 20392765001, conforme se detalla en el Cuadro Adjunto.

Se pone en conocimiento que la Intendencia Nacional de Control Aduanero, de conformidad con los numerales 24.1, 24.1.1, 24.1.2, 24.1.3, 24.1.4 del artículo 24° y el numeral 5 del artículo 255° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le notifica la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000015-2024-SUNAT/320000 del 14.06.2024 la cual tiene como conclusión Declarar INFUNDADO el recurso de apelación presentado por parte del agente de aduana: Agencia de Aduana COMEX S.A.C. RUC N° 20392765001 y Código de Aduana N° 6883, a través del expediente N° 000-URD999-2023-935658 de fecha 01.09.2023, en contra del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 000014-2023-SUNAT/324000 de fecha 09.08.2023, debiendo proseguirse con la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN de sus actividades.

En ese sentido, se le comunica que la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000015-2024-SUNAT/320000 del 14.06.2024 agota la vía administrativa y podrá ser impugnada ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo conforme al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

A fin de esclarecer cualquier inquietud respecto de la presente, se pone a su disposición el correo electrónico mreynost@sunat.gob.pe, el teléfono de la central 51(1) 6343600 - Anexo 20091 y el celular 984768089.

CONTRIBUYENTE	:	Agencia de Aduana COMEX S.A.C.
RUC	:	20392765001 CONDICIÓN: HABIDO
TIPO DE DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
NUMERO DE DOCUMENTO	:	N° 000015-2024-SUNAT/320000 Fecha: 14.06.2024
ORIGEN	:	Resolución de Gerencia N° 000014-2023-SUNAT/324000

005-2300447-1



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la RESOLUCIÓN N° 0590-2024/SBN-DGPE-SDDI del 30 de mayo del 2024, publicada íntegramente en el módulo Web "Trámite Transparente" de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

Se Resuelve:

PRIMERO.- DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, respecto del predio de 9,41 m² ubicada en la bermá y vía de acceso al balneario Costa Azul, al este de la parcela HIC, en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR la CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO a perpetuidad EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, respecto del área descrita en el artículo 1° de la presente resolución, a favor de la empresa **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**, para destinárla al proyecto denominado "Renovación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) CD-045 en la administración del Centro de Servicio de la Gerencia de Servicios Norte en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao, departamento del Callao".

TERCERO.- La Oficina Registral de Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX– Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

005-2299906-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL INVERLOG VALORES S.A. R.U.C. N° 20606078057

En cumplimiento del artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, acordó reducir el Capital Social actual que es de S/83'542,434.00 (Ochenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 Soles), en la suma de S/ 3'002,364.00 (Tres millones dos mil trescientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles) por la devolución de aportes a los accionistas. De tal forma que el Capital Social luego de la reducción quede en S/ 80'540,070.00 (Ochenta millones quinientos cuarenta mil setenta y 00/100 Soles), representado por 80,540,070 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una y la modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social.

Lima, 31 de mayo de 2024

GERENCIA GENERAL

002-2296772-1



COMISIÓN DE
PROCEDIMIENTOS
CONCURSALES

Informados
Avanzamos

REQUERIMIENTO N° 5358-2024/CCO-INDECOPI

Por el presente se pone en conocimiento del señor JULIO CÉSAR CUADROS RISCO que en su procedimiento de reconocimiento de créditos seguido frente a Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. en Liquidación, tramitado en el Expediente N° 046-1999/CSM-ODI-CCPL [01-64], la citada deudora ha presentado una solicitud de reducción de créditos reconocidos a su favor, por lo que en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, deberá cumplir con manifestar su posición al respecto. La presente publicación se realiza de conformidad con la Directiva N° 001-2003/TRI-INDECOPI y los artículos 21.2 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lenny Calderón Arévalo

Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales.

002-2300232-1

Lima, 19 de junio de 2024.



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución de Presidencia N° 0033-2024-PD-OSITRÁN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), convoca a la Audiencia Pública "Propuesta: Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Paíta: 2024-2029".

Fecha : **Martes 2 de julio de 2024**Hora : **10 a.m.**Lugar : **Salón "Vicus" del Hotel Costa del Sol Wyndham Piura, ubicado en Av. Loreto 649 Piura.**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del Ositrán: www.gob.pe/ositrán

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico: usuarios@ositrán.gob.pe o comunicarse a la línea gratuita: 0800-111004.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, junio de 2024.

Gerencia de Atención al Usuario

005-2300536-1